

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado 2020-00430

Atendiendo el derecho de petición que allega el demandado señor JENRRY ARLEY PIEDRAHITA LEGARDA , se le aclara que con auto de veintiséis (26) de julio de los corrientes de indicó:” Atendiendo el escrito allegado por los apoderados de las partes, se les informa que el título inicialmente consignado tuvo que ser fraccionado para autorizar la entrega conforme el trabajo de partición así:

Para la señora LEIDY MILENA SANCHEZ RUIZ identificada con cc 44.001.420 la suma de \$27.268.770 y para el señor JENRRY ARLEY PIEDRAHITA LEGARDA identificado con cc 71.290.983 la suma de \$20.268.770; una vez se haya autorizado el título, se les informará para que los citados, se dirijan al Banco Agrario”.

Desde ese mismo mes, los títulos reposan en el banco agrario para que los reclamen con su cedula, y en caso que les pidan en radicado, se le informa que las cesantías fueron consignadas dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles radicado 2019-00309.

Respecto de la medida cautelar decretada en el proceso de Cesación de Efectos Civiles, se ordena el levantamiento del embargo y secuestro que pesa sobre la motocicleta marca SUZUKI de placas VKF 25 D, motor J508-109182, de la Secretaría de Movilidad de Envigado e igualmente se dispone inscribir el trabajo de partición y adjudicación. Por secretaría remítase el respectivo oficio,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5d76648fa8681897433493a76139e1f932351686d52f9b588343bdf97356b63
Documento generado en 22/09/2021 10:21:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>